

Cauido

En la ciudad de Cartagena en el día de Mercurio del mes de Septiembre de mill e seiscientos e cincuenta e tres años se juntaron a Cauido los señores Don Alonso Mexa yolina Alcalde mayor de esta ciudad Don Antonio Calatajud Gilgenio Solana Juan Alvarez de las Casas Juan Yoca Regidores y Juntos acordaron lo siguiente

Bulas

Que el dicho Diego que por quanto a buelta a ella ginare cola y alguacil e executor de la Santa Cruzada a las obranas de lo que se queda adeva de la limona de las bulas que se separaron en seiscientos años en esta ciudad por que conuieren se paxen al dicho executor para las muchas costas e salarios que esta causando contra esta ciudad y por redimir las acendones que el dicho fulgenio solana conuino de este negocio a parte la quarta de lo que se queda a deva de la limona de las dichas bulas y lo que pasare adeva adeva de la cobranza de ellas se comen lo que se vestare a deva se remita a la ciudad de Murcia con el alfores Diego bolta sacon a quien se hauidad nombre para el efecto del qual sumo de el dicho fulgenio solana sede y suasion de lo que ade saca en vaion de la paga de las dichas bulas al Tesorero de la Santa Cruzada de la ciudad de Murcia de quien adeva se toma esta depago en fauor de esta ciudad de la cantidad que montaron las bulas que se enregaron en esta ciudad en el presente año e y asimismo acordaron que sean Valeros mayor domo de propios enuyo; Poder Han

L

